



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2016060098478

Fecha: 12/12/2016

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se conceden los reconocimientos, estímulos e incentivos al mejoramiento de la calidad de la educación en el Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Ordenanza Número 05 del 19 de abril de 2016 otorgo al Gobernador del Departamento por el termino de seis (6) meses, las facultades para crear, modificar o suprimir dependencias en relación con la Secretaria de Educación y autorizo por el mismo término, para hacer los ajustes y traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento a esta ordenanza, sin exceder los gastos de funcionamiento.

De conformidad con las facultades conferidas por la citada Ordenanza, se expidió el Decreto 2016070005337 del 05 de octubre de 2016 por medio del cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación.

CONSIDERANDO QUE:

- A. La Ordenanza Departamental 23 del 17 de agosto de 2016, establece la implementación del plan de estímulos e incentivos, como estrategia que busca fomentar el mejoramiento y la excelencia en el servicio educativo.
- B. El Artículo 13 de la Ordenanza 23 faculta a la Secretaria de Educación para reglamentar el plan de estímulos e incentivos de la Educación en el Departamento de Antioquia, en el marco del plan de desarrollo "Antioquia piensa en grande" 2016-2019. En su **línea estratégica 3**. Equidad y movilidad social, contempla en el **componente** de Educación, el **programa**: Excelencia Educativa con más y mejores maestros (numeral 4.4.2.6). Programa fundamental en cuanto asume el rol del maestro de aula, directivos docentes y de apoyo como fundamental en la transformación y mejoramiento de la calidad de la educación.
- C. La Secretaria de Educación de Antioquia, expidió la resolución S 2016060093560 del 17 de noviembre de 2016 "por medio del cual se reglamenta el plan de estímulos e incentivos para maestros, directivos docentes, establecimientos educativos, y estudiantes de los municipios no certificados el Departamento de Antioquia".
- D. Se otorgará los reconocimientos mencionados en la reglamentación para maestros y directivos docentes con el fin de galardonar 4 docentes, o equipos

de docentes, por subregión, de los 117 municipios no certificados de Antioquia, teniendo en cuenta las subcategorías clasificatorias por áreas: 1. matemáticas; 2. ciencia y tecnología; 3. Ciencias Sociales, Ética y Valores, formación ciudadana, derechos humanos, convivencia e inclusión educativa y 4. lengua castellana, idiomas extranjeros, artística, danzas y deportes. Un total de 36 maestros y directivos docentes exaltados por implementar prácticas pedagógicas o experiencias significativas innovadoras, con resultados evidenciables, transformadores y exitosos en los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes y generan un impacto en la comunidad.

- E. El plan de estímulos e incentivos establece el reconocimiento al Mejoramiento y Calidad Institucional, exaltando una Institución educativa y Centro educativo Rural por cada una de las subregiones, de los 117 municipios no certificados de Antioquia. Un total de 18 Establecimientos Educativos exaltados por demostrar organización, compromiso, sistematicidad y sostenibilidad en su sistema de gestión (Gestión directivo – administrativa, gestión académico – pedagógica y gestión hacia la comunidad).
- F. Se otorgará reconocimiento a treinta (30) Establecimientos Educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, por sus resultados en el índice Sintético de Calidad cada año, seleccionados de acuerdo al listado de ponderación entregado y publicado por el Ministerio de Educación Nacional.
- G. El Decreto 1075 de 2015, en lo relativo a los establecimientos educativos oficiales, establece que en el párrafo del numeral 2.3.1.6.3.3, que la administración y ejecución de fondos de servicios educativos por parte de las autoridades del establecimiento es autónoma, no obstante estar sometidos a control fiscal y administrativo de las unidades del orden nacional y territorial. Para todos los efectos del presente acto administrativo, los recursos entregados tienen destinación específica.
- H. La Secretaría de Educación convocó a Directivos Docentes (rectores, directores y coordinadores), maestros y Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia a que presentaran sus postulaciones antes del 18 de noviembre de 2016 siguiendo los lineamientos del instrumento de evaluación para el año 2016.
- I. Según el concepto en el proceso de evaluación, el comité evaluador y el equipo de jurados quienes leyeron, analizaron y evaluaron las postulaciones según consta en los informes de evaluación de experiencias significativas y prácticas exitosas, se determinó que los ganadores para cada categoría y subregión a la que pertenece según la postulación Calidad institucional o experiencia significativa son:

1. Reconocimiento para Docentes y Directivos Docentes a la categoría Experiencia Significativa:

Bajo Cauca:

- *Conrado Javier Collantín Espinosa, Rosiris Isabel Otero Rivera, José Manuel Benítez Chávez, Tulio José Gómez Mercado y Luis Antonio Guerrero Balmaceda de la Institución Educativa Bijao del municipio del Bagre con la experiencia significativa: Matemáticas, un juego de niños.*

- *Eloy Gregorio Alcalá Gómez, José Quitilino Heredia Rojas, Bleidis Torres Tafur, Yeudy Emilia Mena Lara y María Nimia Paz Arriaga* de la Institución Educativa El Bagre del municipio del Bagre con la Experiencias Significativa: Proyecto Ambiental Escolar – PRAE “Fortalecimiento de la cultura ambiental en la Institución Educativa El Bagre, que contribuya a mejorar su entorno social, natural y cultural”
- *Melquin Antonio Córdoba Maturana* del Centro Educativo Rural La Pajula municipio de Zaragoza con la experiencia significativa: Modelo pedagógico adaptativo, una estrategia para la enseñanza de las Ciencias Sociales, convencido que “La paz no es un juego, pero que a través del juego se aporta a la paz”

El área de Lengua Castellana, idioma extranjero, danzas, artística y deportes quedo desierta en esta subregión porque no se presentaron propuestas.

Magdalena Medio:

- *Ferley Antonio Restrepo Palacios y Ana Jimena Giraldo Rendón* de la Institución Educativa Estación Cocorná municipio de Puerto Triunfo con la Experiencia significativa: Cultivando sueños en nuestra huerta
- *Sorelly de Jesús Espinoza Acevedo y Duvan Fernando Valencia García* de la Institución Educativa Antonio Nariño, municipio de Puerto Berrio con la experiencia significativa: Simulacro de las naciones unidas SIMUINEDAN una herramienta pedagógica para la formación en la convivencia escolar y la ciudadanía.
- *Yerkis Javier Ramírez Pérez* de la Institución Educativa Gabriel Correa Vélez, municipio de Caracolí con la experiencia significativa: Proyecto Institucional de Lectura cascada de letras

El área de matemáticas quedo desierta en esta subregión porque no se presentaron propuestas.

Nordeste:

- *María Cristina Marín Valdés, Sonia Patricia García Londoño, Luisa Fernanda Tapias, Doris Adiel Zapata Avendaño y María Elena Hernández Montoya* de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, municipio de Amalfi con la Experiencias Significativa: Olimpiadas Matemáticas Institucionales.
- *Weimar Orley Arbeláez Agudelo, Sebastián Carmona Tamayo y Andrés Felipe Puerta Amaya* del Centro Educativo Rural La Gurría, municipio de Amalfi con la experiencia significativa: El uso del Drive como estrategia para la eficiencia directiva y pedagógica en el CER la Gurría.
- *María Eugenia Restrepo Rodas y María Yasmin Gómez Arango* de la Institución Educativa Cisneros, sección Concepción Restrepo, municipio de Cisneros con la experiencia significativa: Construyendo sueños con la magia de un proyecto de vida.
- *Gloria Amparo Herrera Rueda* de la Institución Educativa Rural San José del Nus sede CER Mulatal, municipio de San Roque con la experiencias

significativa: La Lúdica como Estrategia Pedagógica para mejorar el interés por el Aprendizaje en los educandos de la I.E.R. San José Del Nus - Sede CER Mulatal.

Norte:

- Jhonny Pacheco Cardenas y Sandra Patricia Ríos Cárdenas de la Institución Educativa San Luis, municipio de Yarumal con la experiencia significativa: Matemáticas para la vida.
- Bibiana Lucia Bedoya Peña de la Institución Educativa Pio XII sede Gabriela González, municipio San Pedro de los Milagros con la experiencia significativa: Noticia: Un espacio para compartir y aprender en el ciberespacio.
- William Alexander Cruz García y Duglar Diego Patiño Salazar de la Institución Educativa Cardenal Anibal Muñoz Duque, municipio Santa Rosa de Osos con la experiencias significativa: Paza la vos.
- Mónica María Botero Patiño de la Institución Educativa Marco Tobón Mejía, municipio Santa Rosa de Osos con la experiencia significativa: Danzas con amor, una propuesta por la inclusión.

Occidente:

- María del Rosario Arenas Montoya de la Institución Educativa Rural Altos del Corral del municipio de Heliconia. Experiencias Significativa: Construyo, razono y aprendo conceptos matemáticos.
- *Marjory Vargas Montaña* y Jesús Harley Escudero Vásquez de la Institución Educativa Anzá, municipio de Anzá con la experiencia significativa: Mi colegio es Digital.
- *Ángela María Valencia Cañola*, Alexandra Yalena Villa Vásquez, José Ricardo Rendón Román y Juliana María Jaramillo de la Institución Educativa San Francisco de Asís, municipio de Liborina con la Experiencia significativa: La inclusión, factor primordial para la sana convivencia y la construcción de la Paz.
- María Inés Velásquez Zapata del Centro Educativo Rural El Llano, sede Orobajo, municipio de Sabanalarga con la experiencia significativa: Orobajo pintado con palabras.

Oriente:

- Sandro David Melo Sánchez y Carlos Mario Osorio Jaramillo de la Institución Educativa la Inmaculada Concepción, municipio de Guarne con la experiencia significativa: Por una mejor educación de la mano con el tic y la investigación desarrollamos competencias matemáticas en la inmaculada.
- Miriam Liliana Duque Salazar de la Institución Educativa Rural Presbítero Jesús Antonio Gómez, sede le Carmelo, municipio El Santuario con la experiencia significativa: MACRO-INDICA: Abriendo ventanas y construyendo aprendizajes desde el escenario hídrico.

- Alfredo Manuel España Contreras y Sergio Ruíz de la Institución Educativa Santa Teresa, municipio de Argelia con la experiencia significativa: La inclusión escolar: Modelo para mejorar la convivencia Escolar en la I.E. Santa Teresa.
- Gustavo Adolfo Villada Toro de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Guatapé con la experiencia significativa: Cartilla "Lecciones para el arte".

Suroeste:

- Gilma Lilliam Arboleda Posada de la Institución Educativa Santa Rita, municipio de Andes con la experiencia significativa: Movilización hacia el aprendizaje de las matemáticas.
- Claudia Patricia Ceballos Arango del Centro Educativo Rural El Concilio sede Chaquiro abajo, municipio de Salgar con la experiencia significativa: Acciones Futuras.
- Hilario de Jesús Durango Urán de la Institución Educativa Monseñor Iván Cadavid, municipio de Urao con la experiencia significativa: Caja de Valores, proyectos de aula para la enseñanza de los valores, las competencias ciudadanas y la disminución de la violencia escolar mediante el uso de las TIC.
- Julián Camilo Ospina Saldarriaga de la Institución Educativa El Salvador, municipio de Pueblorrico con la Experiencia Significativa: Libros y libres

Urabá:

El área de matemáticas quedo desierta en esta subregión porque no se presentaron propuestas.

- Ángela Valencia Córdoba y Diego Oswaldo Tobón Vallejo de la Institución Educativa Rural Tulapita, municipio de Necoclí con la experiencia significativa: Proyecto Agro productivo.
- Nohelia Mena Moreno de la Institución Educativa Agrícola de Urabá, municipio de Chigorodó con la experiencia significativa: La norma como oportunidad para mejorar la convivencia.
- Nidia María Romero Fabra de la Institución Educativa San Pedro de Urabá, municipio San Pedro de Urabá con la experiencia significativa: Alas lectura.

Valle del Aburra:

- John Jairo Múnera Córdoba de la Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa, municipio de Caldas con la experiencia significativa: Aprendizaje de conceptos matemáticas desde el enfoque de situaciones problema.
- Jorge Augusto Grisales y Alexander Villareal Cortes de la Institución Educativa José Antonio Galán, municipio La Estrella con la experiencia significativa: PDA: Punto de acceso a la tecnología educativa.

- Patricia del Pilar Zapata Oliveros y Martha Elena González Henao de la Institución Educativa María Auxiliadora Sede Rural la Chuscala, municipio de Caldas con la experiencia significativa: Nutriendo Cuerpo y Mente.
- Martha Elena González Henao y Astrid Helena Diez Rave de la Institución Educativa María Auxiliadora municipio de Caldas con la experiencia significativa: Aprendiendo y disfrutando con los juegos tradicionales de la Calle.

2. Reconocimiento a los Establecimientos Educativos que se postularon demostrando calidad y mejoramiento en el servicio educativo, procesos de gestión y aprendizajes de sus estudiantes. Se exalta una Institución Educativa y un Centro educativo Rural por cada una de las subregiones.

Bajo Cauca:

- Institución Educativa El Bagre municipio el Bagre
- Centro Educativo Rural El tigre del municipio de Cáceres

Magdalena Medio:

- Institución Educativa Antonio Nariño municipio de Puerto Berrio
- Se declaró desierto en esta categoría y subregión el reconocimiento a Centro Educativo Rural por que no se presentaron propuestas

Nordeste:

- Institución Educativa Eduardo Aguilar de Yolombó
- Centro Educativo Rural Tinitacita de Amalfi

Norte:

- Institución Educativa San Luis municipio de Yarumal
- Se declaró desierto en esta categoría y subregión el reconocimiento a Centro Educativo Rural por que no se presentaron propuestas

Oriente:

- Institución Educativa Rural Palmira municipio del Peñol
- Se declaró desierto en esta categoría y subregión el reconocimiento a Centro Educativo Rural por que no se presentaron propuestas

Occidente:

- Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresa del municipio de Sopetrán
- Se declaró desierto en esta categoría y subregión el reconocimiento a Centro Educativo Rural por que no se presentaron propuestas

Suroeste:

- Institución Educativa San Juan de los Andes municipio de Andes
- Se declaró desierto en esta categoría y subregión el reconocimiento a Centro Educativo Rural por que no se presentaron propuestas

Urabá y Valle de Aburra:

Se declaró desierta la categoría en las dos subregiones, no se entrega el reconocimiento ni a Institución educativa ni Centro Educativo Rural por que no se presentaron propuestas.

3. Reconocimiento para los Establecimientos Educativos (I.E., I.E.R., C.E.R) con los mejores resultados ISCE (Índice Sintético de Calidad Educativa)

- I.E.R Zoila Duque Baena, municipio de Abejorral
- C.E.R. Rural Chaquiral sede la quinta, municipio de Angosturas
- I.E.R. Benilda Valencia, municipio de Don Matías
- I.E.R. El Cerro, municipio de Carepa
- C.E.R. El Potrero, municipio de Liborina
- I.E. Piamonte, municipio de Cáceres
- C.E.R. Alfredo Gómez, municipio de Vegachí
- I.E. Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio, municipio de Santa Rosa de Osos.
- C.E.R Piedragorda, municipio de San Vicente Ferrer
- I.E.R. Doradal, municipio de Puerto Triunfo
- I.E. Escuela Normal Superior Señor de los Milagros, municipio de San Pedro de los milagros
- I.E. María Auxiliadora, municipio de Caldas
- I.E. Fray Julio Tobon Betancur, municipio del Carmen de Viboral
- I.E. León XIII, municipio del Peñol
- I.E. Rosa Mesa de Mejía, municipio de Armenia
- I.E. Escuela Normal superior María Auxiliadora, municipio de Copacabana
- I.E. María Josefa Marulanda, municipio de la Ceja
- I.E.R. Alto del Corral, municipio de Heliconia
- I.E. María Auxiliadora del municipio de Ciudad Bolívar
- I.E. Santo Tomas de Aquino, municipio de Guarne
- C.E.R. Juan de Dios Carvajal, municipio de Jardín
- I.E. Palmichal del municipio de San Carlos
- I.E. Ignacio Botero Vallejo del municipio del retiro
- I.E.R. Los llanos, municipio de Peque
- I.E. Manuel Antonio Toro, municipio de Frontino
- I.E. Técnico Industrial Tomas Carrasquilla, municipio de Santo Domingo
- I.E. Entrerrios, municipio de Entrerrios
- I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento, municipio de Carepa
- I.E. Francisco Abel Gallego, municipio San José de la Montaña
- I.E. Eduardo Fernández Botero, municipio de Amalfi

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar los estímulos e incentivos al Mejoramiento de la calidad Institucional así:

Categoría Institucional: Institución Educativa

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	MUNICIPIO
Institución Educativa El Bagre	El Bagre
Institución Educativa Antonio Nariño	Puerto Berrio

Institución educativa Eduardo Aguilar	Yolombó
Institución Educativa San Luis	Yarumal
Institución Educativa Rural Palmira	El Peñol
Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresa	Sopetrán
Institución Educativa San Juan de los Andes	Andes
Institución Educativa Rural Granjas Infantiles	Copacabana

Categoría Institucional: Centro Educativo Rural

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	MUNICIPIO
Centro Educativo Rural El Tigre	Cáceres
Centro Educativo Rural Tinitacita	Amalfi

PARÁGRAFO: Según el veredicto del comité evaluador y jurado en esta categoría Institucional, se declaró desierta en las subregiones del Urabá y Occidente con Instituciones Educativas y en las subregiones Magdalena Medio, Norte, Oriente, Occidente, Suroeste, Urabá y Valle de Aburra con Centro Educativo Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder reconocimiento económico a la Institución Educativa El Bagre del municipio el Bagre, Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrio, Institución Educativa Eduardo Aguilar del municipio de Yolombó, Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, Institución Educativa Rural Palmira del Peñol, Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresa del municipio de Sopetrán, Institución Educativa San Juan de los Andes del municipio de Andes, Institución Educativa Rural Granjas Infantiles de Copacabana, al Centro Educativo Rural Tinitacita del municipio de Amalfi y al Centro Educativo Rural El Tigre del municipio de Cáceres, correspondiente a 36 salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes para el año 2016 a **Veinticuatro millones ochocientos veinte mil trescientos ochenta pesos m/l (\$24.820.380)** para cada una.

El incentivo económico para Establecimientos Educativos ganadores se consignará en la cuenta del Fondo de Servicios Educativos de cada establecimiento educativo y tendrá una destinación exclusiva para el fortalecimiento de la gestión escolar que contribuya a mejorar la calidad del servicio educativo.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar los estímulos e incentivos a los Establecimientos Educativos (I.E., I.E.R, C.E.R) sobresalientes en los resultados ISCE quienes se les reconoce su desempeño y compromiso con el mejoramiento de la calidad educativa y se ponderan en los primeros lugares de los listados del Ministerio de Educación Nacional.

N°	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	MUNICIPIO
1	I.E.R. Zoila Duque Baena	Abejorral
2	C.E.R. Chaquiral sede C.E.R. La Quinta	Angosturas
3	I.E.R. Benilda Valencia	Don Matías
4	I.E.R. El Cerro	Carepa
5	C.E.R. El Potrero	Liborina
6	I.E. Piamonte	Cáceres
7	C.E.R. Alfredo Gómez	Vegachí
8	I.E. Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio	Santa Rosa de Osos
9	C.E.R. Piedragorda	San Vicente
10	I.E.R. Doradal	Puerto Triunfo
11	I.E Escuela Normal Superior Señor De Los Milagros	San Pedro de los Milagros
12	I.E María Auxiliadora	Caldas

13	I.E. Fray Julio Tobón Betancur	El Carmen de Viboral
14	I.E León XIII	Peñol
15	I.E. Rosa Mesa De Mejía	Armenia
16	I.E Escuela Normal Superior María Auxiliadora	Copacabana
17	I.E María Josefa Marulanda	La Ceja
18	I.E.R Alto Del Corral	Heliconia
19	I.E María Auxiliadora	Ciudad Bolívar
20	I.E Santo Tomas De Aquino	Guarne
21	C. E. R. Juan De Dios Carvajal	Jardín
22	I. E. Palmichal	San Carlos
23	I. E. Ignacio Botero Vallejo	Retiro
24	I.E.R. Los Llanos	Peque
25	I.E. Manuel Antonio Toro	Frontino
26	I.E. Técnico Industrial Tomas Carrasquilla	Santo Domingo
27	I.E. Entrerrios	Entrerrios
28	I.E. Luis Carlos Galan Sarmiento	Carepa
29	I.E. Francisco Abel Gallego	San José de la Montaña
30	I.E. Eduardo Fernández Botero	Amalfi

ARTÍCULO CUARTO: Conceder por una (1) sola vez a la Institución Educativa Rural Zoila Duque Baena del municipio de Abejorral, a el Centro Educativo Rural Chaquiral – CER la quinta del municipio de Angosturas, a la Institución Educativa Rural Benilda Valencia del municipio de Don Matías, a la Institución Educativa Rural El Cerro del municipio de Carepa, a el Centro Educativo Rural El Potrero del municipio de Liborina, a la Institución Educativa Piamonte del municipio de Cáceres, a el Centro Educativo Rural Alfredo Gómez del municipio de Vegachí, a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio del municipio de Santa Rosa de Osos, a el Centro Educativo Rural Piedragorda del municipio de San Vicente, a la Institución Educativa Rural Doradal del municipio de Puerto Triunfo, a la Institución Educativa Escuela Normal superior señor de los milagros del municipio de san pedro de los milagros, a la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Caldas, a la Institución Educativa Fray Julio Tobón del municipio del Carmen de Viboral, a la Institución Educativa León XIII del municipio del Peñol, I.E. Rosa Mesa de Mejía del municipio de Armenia, a la Institución Educativa Escuela Normal superior María Auxiliadora del municipio de Copacabana, a la Institución Educativa María Josefa Marulanda del municipio de la Ceja, a la Institución Educativa Rural Alto del Corral del municipio de Heliconia, a la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Ciudad Bolívar, a la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino del municipio de Guarne, a el Centro Educativo Rural Juan de Dios Carvajal del municipio de Jardín, a la Institución Educativa Palmichal del municipio de San Carlos, a la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo del municipio del retiro, a la Institución Educativa Rural Los llanos del municipio de Peque, a la Institución Educativa Manuel Antonio Toro del municipio de Frontino, a la Institución Educativa Técnico Industrial Tomas Carrasquilla del municipio de Santo Domingo, a la institución Entrerrios del municipio de Entrerrios, a la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Carepa, a la Institución Educativa Francisco Abel Gallego del municipio de San José de la Montaña y a la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero del municipio de Amalfi; el valor de **Veinte millones de pesos m/l (\$20.000.000)** para cada una de las instituciones educativas y centros educativos rurales mencionados.

Los incentivos económicos asignados son recursos públicos, los Establecimientos Educativos presentarán a la Dirección de Pedagogía de la Secretaría de Educación de Antioquia, un reporte sobre la forma en que se utilizaron los recursos, se

consignará en la cuenta del Fondo de Servicios Educativos de cada Establecimiento Educativo para lo cual se deberá generar la respectiva cuenta de cobro.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar el estímulo e incentivo a los maestros y Directivos docentes que fueron escogidos por sus prácticas pedagógicas y experiencias significativas innovadoras así:

NOMBRE	DOCUMENTO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO
Conrado Javier Collantín Espinosa	3.671.956	I.E. Bijao	El Bagre
Eloy Gregorio Alcalá Gómez	8.201.883	I.E. El Bagre	El Bagre
Melquin Antonio Córdoba Maturana	8.202.224	C.E.R. La Pajuela	Zaragoza
Ferley Antonio Restrepo Palacios	11.799.982	I.E. Estación Cocorná	Puerto Triunfo
Sorelly de Jesús Espinoza Acevedo	21.932.127	I.E. Antonio Nariño	Puerto Berrio
Yerkis Javier Ramírez Pérez	11.810.018	I.E. Gabriel Correa Vélez	Caracolí
María Cristina Marín Valdés	21.450.468	I.E. Eduardo Fernández Botero	Amalfi
Weimar Orley Arbeláez Agudelo	70.255.755	C.E.R. La Gurria	Amalfi
María Eugenia Restrepo Rodas	21.439.254	I.E. Cisneros	Cisneros
Gloria Amparo Herrera Rueda	22.025.086	I.E.R. San José del Nus	San Roque
Jhonny Pacheco Cárdenas	1.077.430.556	I.E. San Luis	Yarumal
Bibiana Lucia Bedoya Peña	43.363.841	I.E. Pio XII	San Pedro de los Milagros
William Alexander Cruz García	14.395.960	I.E. Cardenal Aníbal Muñoz Duque	Santa Rosa de Osos
Mónica María Botero Patiño	43.766.154	I.E. Marco Tobón Mejía	Santa Rosa de Osos
María del Rosario Arenas Montoya	21.791.797	I.E.R. Altos del Corral	Heliconia
Marjory Vargas Montaño	32.103.420	I.E. Anzá	Anzá
Ángela María Valencia Cañola	35.890.345	I.E. San Francisco de Asís	Liborina
María Inés Velásquez Zapata	42.684.386	C.E.R. El Llano	Sabanalarga
Sandro David Melo Sánchez	88.282.060	I.E. La Inmaculada Concepción	Guarne
Miriam Liliana Duque Salazar	43.404.690	I.E.R. Presbítero Jesús Antonio Gómez	El Santuario
Alfredo Manuel España Contreras	92.534.551	I.E. Santa Teresa	Argelia
Gustavo Adolfo Villada Toro	70.727.587	I.E. Nuestra Señora del Pilar	Guatapé
Gilma Lilliam Arboleda Posada	43.288.434	I.E. Santa Rita	Andes
Claudia Patricia Ceballos Arango	21.981.266	C.E.R. El Concilio	Salgar
Hilario de Jesús Durango Urán	15.486.234	I.E. Monseñor Iván Cadavid	Urrao
Julián Camilo Ospina Saldarriaga	1.035.850.095	I.E. El Salvador	Pueblorrico
Ángela Valencia Córdoba	54.255.171	I.E.R. Tulapita	Necoclí
Nohelia Mena Moreno	43.638.494	I.E. Agrícola de Urabá	Chigorodó
Nidia María Romero Fabra	30.568.237	I.E. San Pedro de Urabá	San Pedro de Urabá
John Jairo Múnera Córdoba	15.259.984	I.E. Pedro Luis Álvarez Correa	Caldas
Jorge Augusto Grisales	9.158.932	I.E. José Antonio Galán	La Estrella
Patricia del Pilar Zapata Oliveros	43.046.539	I.E. María Auxiliadora	Caldas
Martha Elena González Henao	22.104.276	I.E. María Auxiliadora	Caldas

ARTÍCULO SEXTO: Conceder a cada directivo docente, docente o equipo ganador (cuatro ganadores por Subregión), el equivalente a ocho (08) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir **Cinco millones quinientos quince mil seiscientos treinta dos pesos m/l (\$5.515.632)** que son de libre destinación, y cuatro (04) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir **Dos millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos dieciséis pesos m/l (\$2.757.816)** que tendrán destinación exclusiva para el fortalecimiento y desarrollo de la

experiencia significativa ganadora, este dinero será consignado a la cuenta del Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento Educativo donde se suscribe e implementa la experiencias ganadora, para lo cual se deberá generar la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO: El dinero que reciben los maestros como incentivo económico se consignará a la cuenta bancaria del maestro líder de la experiencia, para lo cual se deberá generar la respectiva cuenta de cobro. En caso de que la experiencia sea presentada de manera grupal, el líder debe distribuir el dinero inmediatamente lo reciba entre los integrantes del grupo y enviar constancia escrita de ello a la Dirección de Pedagogía de la Secretaria de Educación. Este dinero es de libre destinación.

Los incentivos económicos que se asignan al fortalecimiento de la experiencia es recursos públicos, por lo tanto, los Establecimientos Educativos presentarán a la Dirección de Pedagogía de la Secretaria de Educación de Antioquia, un reporte sobre la forma como se utilizaron los recursos, el informe de inversión y seguimiento.

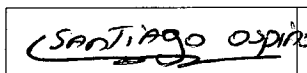
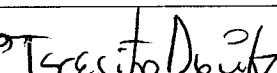
ARTICULO SEPTIMO: En la presente resolución se reconocen 33 Experiencias Significativas implementadas por un total de 62 maestros y directivos docentes; en este caso se consigna el incentivo al líder de la experiencias, 8 Instituciones Educativas y 2 Centros Educativos Rurales en la categoría Institucional y 30 Establecimientos Educativos con los mejores resultados en el ISCE (Índice Sintético de Calidad Educativa)

ARTÍCULO OCTAVO: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución serán cancelados con cargo a las Disponibilidades Presupuestales números **3000034895** del 12/12/2016 por valor de **\$459.176.364 pesos**, **3000034897** del 12/12/2016 por valor de **\$ \$600.000.000 pesos** y **3000034896** del 12/12/2016 por valor de **\$ \$297.844.128 pesos**, Proyecto: 02-0174/001 - Plan de estímulos Rubro: A.51.7.2./1115/0-1010/330406000/020174, fondo 0-1010.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto. Santiago Ospina - Director de Pedagogía	 Revisó: Teresita Aguilar García - Directora Jurídica
---	---